MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1975 por la que se dis pone et cumplimiento de la sentenma diciada por et Tribunat Supremo en el recurso cantenciaso ad-ministrativo interpuesto por doña Manuela Martinez Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1968.

Ilmo Sr.: En recurso contençioso-administrativo seguido en inica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por doña Manuela Martinez-Reboredo Rombo, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1988, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 1 113 del poligono «Bens 3.º fase» de La Coruña, se ha dictado con focha 12 de abril de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

•Fallamos Que estimando en parte el recuisto contençiosoudministrativo que doña Manuela Martínez-Reboredo Rumbo inferpuso contra la Resolución del Ministerio de la Vivienda de 13
de noviembre de 1968, aprobatoria del proyecto de justiprecio,
entre otras fincas, de la 1.113, propiedad de dicha señora, debemos declarar y declaramos su nulidad, al babeg arruncado, para
la valoración, de los antecedentes que figuran en los Decretos 208/1965, de 28 de enero, y 2040/1967, de 22 de julio, siendo asi
que se culificaron nuios mediante las sentencias de esta Sala
de 26 de septiembre y 15 de octubre de 1970, y, en an lugar, declaramos asimismo que la tasación de la expreseda finca tiene que
atemperarse a las nuevas orientaciones evaluatorias que, en
virtud de esas sentencias, haya adoptado la Administración; tovirtud de esas sentencias, haya adoptado la Administración; to-

do ello sin especial imposición de costas.

Así por este nuestra seguencia, que se publicaro en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente lo pronunciamos, mondamos y firmames.

En su virtud, este Ministetio ha tenido a olon disponer se cumpla en sus propios términos la referida septencia, publican-dose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la les de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oponimens Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de mayo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo, Sr. Director Gerente del Institunto Naciona, de Urbaniga

ORDEN de 4 de junio de 1973 por la que se adopte oficialmente para la Dirección de Obras del Minis-terio de la Vivienda el Pliego de Condiciones Téc-nicas de la Dirección General de Arquitectura 1900. (Conclusión.)

CAPITULO IX

MEDICIONES Y VALORACIONES

Este capitulo trata de unificar los criterios reactivos a la forma do medir y valorar las distintas partidas o unidades de obra que figuran en el proyecto y que una vez escutadas cons tituyen la obra realizada

Como la valoración de cada unidad está intimamente li-gada a la forma de medir, el autor de la documenteción técnica definira concretamente cada unidad de obra, así como su unidad de medida,

Para mayor claridad de conceptos se incluyen a confinuarara mayor ciaridad de conceptos se incluyen a continua-ción por capítulos y con designación escueta, tos distintos gru-po cenerales de unidades de obra, su unidad de medida y la forma de realizar la medición sobre planos y en obra realizada. En el caso de no estar claramente especificada la forma de medición de una unidad de obra, ésta se realizará de neuerdo

con las específicaciones que para el grupo general que lo com-prenda se incluyen en este pliego.

La volución de cada unidad de obra se realizará descom-poniendo la unidad en las distintas partidas que la componen, de forma que su valor final, correspondiente a la unidad defi-nida, comprenda la suma de los valores de los discintos com-ponentes parciales, considerada la partida lista para su recep-ción

93. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIONES

DESERGOE Y LIMPIEZA DIA TERRENO

Unidad: Metro cuadrado. Medición en planos: Superficie en plants, que se ha do des-brozar y limpiar. Medición en obra ejecutado: Superfície en planta desireza

da y limpia No se considerara cualquier exceso que no haya sido auto-

PETURADA DE CARA MECEDAL HASTA 26 CESCARROSOS DE ESPREGA

Unidad. Metro cuadrado

ि पुरिष्कृत्राम् कार्यात् अध्याप्ताने । प्राप्ताने कार्यात् । अस्ति अध्याप्ताने क्षेत्रा । अस्ति ।

Medición en planos: Superficie en planta de actuación. Medición en obra ejecutada: Superficie en planta sobre la que se ha actuado.

No se considerara epalquier exceso que no baya sido autorazado por el Aparejador de la obra

RETURNIN DE CAPA VEGETAL DE ESPESOR MILYOR DE 20 CENTIMETROS

Unidad - Metro cúbico

Medición en plano: Cubicación del volumen sobre el plano lopográfico del área de actuación.

Medición en obra ejecutada: Cubicación del volumen excavado sobre los niveles reales del terreno, para lo que se dejárán testigos hasta que sea realizada la medición.

En el caso de existir distintos tipos de terreno a los previstos de la valumação de en medición de un precio

en la valoración se admitira la presentación de un precio contradictorio mando el espesor de la capa no previsto sea superior a 30 centimetros.

DESSPOYER & спра лиежто

Unidado Metro cáblico Medición en planos. Cubicación del volumen sobre el plano opográfico del área de actuación. Medición en obra ejecutada: Cubicación del volumen exentado sobre los niveles reales de terreno, para lo que se dejaran lestigos hasta que sea realizada la medición. Es el caso de existir distintos tigos de terreno a sos previstos en la váloración se admiturá la presentación de un exencion tradictorio cuando el espesor de la capa no prevista seu superior a 30 centimotros.

Decompte con explosives

Unidade Metro cúbico.

Medición en planos: Cubicación del volumen sobre el plano topográfico del área de actuación,
Medición en obra ejecutada: Cubicación del volumen excavado sobre niveles reales de terreno, para lo que se dejarán tertigos hasta que sea realizada la medición.

EXPLANACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MERICAS

Unidad: Metro cúbico, Medición en planos: Cubicación del volumen sobre el plano repográfico de actuación previsto. Medición de obra ejecutada: Cubicación del volumen expla-nado y consolidado realmente medido por diferencia de níveles sobre perfil

VACIADOS

Unidad: Metro cubico.

Medición ca planos: Cubicación del volumen sobre el plano topográfico del área de actuación.

Medición en obra ejecutada: Cubicación del volumen excavado sobre los niveles reales del terreno.

En el caso de existir distintos tipos de terreno a los previstos de la cultura de la companio esta de existir distintos tipos de terreno a los previstos de la cultura de la cultu

en la valoración se admitirá la presentación de un precio con-fradictorio cuando el espesor de la capa no prevista sea su-perior a se contimetros.

Dinougrapheses

Unidad: Metro cubico Medición en planos: Cubicación sobre perfites de los planos. Medición en obra ejecutada: Cubicación de los perfiles rea-

Pora ello se fijarán unas lvincas debidamente acotadas.

REGINO DE DERBAS

Unidad: Metro ouadrado.

Medición en planos. En general este trabajo estará incluído en la valoración del movimiento de derra que lo origine. En el caso de señalarse en las especificaciones esta unidad, se medica la superficie de os paramentos que no deban relinarse

Medición en obra ejeculada. Se medirá la superficie de los paramectos sobre los que se han realizado labores de

Excavación en zandas

Unidad: Metro cúbico.

Medición en pianos. Se cubicará el volumen de la zanja
lentendo en cuenta la sección prevista en los pianos.

Medición en obra ejecutada: Se cúbicará el volumen realmente excavado sobre perfiles del turreno y antes de rellenar.

No se considerarán los desmoronamientos.